

Cayhuayna, 06 de setiembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el cuarto numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0048-2021-UNHEVAL, del 28.ENE.2021, se resolvió, **AMPLIAR LA ENCARGATURA**, del servidor nombrado **Lic. Adm. ORLANDO PASTRANA Y DIAZ**, como Jefe de la Unidad de Talleres y Formación Cultural, de la Dirección de Bienestar Universitario, con efectividad del 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0619-2021-UNHEVAL, del 15.JUL.2021, se resolvió **ENCARGAR**, al servidor **Sr. MARTÍN CERVANTES BLAS**, en adición a sus funciones, la Supervisión del Centro Recreacional de Kotosh, la Supervisión del área de jardines y limpieza, y la Supervisión de la fumigación general de la ciudad universitaria y locales de la institución, con efectividad al día 26 de abril de 2021;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0626-2021-UNHEVAL, del 19.JUL.2021, se resolvió, **ENCARGAR** al servidor **JOSVIN SANCHEYO ENCARNACIÓN**, en adición a sus funciones, la Supervisión del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, y Supervisor del área de mantenimiento preventivo y correctivo de la ciudad universitaria y locales de la institución (infraestructura física, gasfitería, pintura, soldadura y otros), con efectividad al día 13 de julio de 2021;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL del 01 de febrero de 2021 se dispuso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que el Rector, con el Proveído N° 0021-2021-UNHEVAL-R, solicita a la Oficina de Secretaria General, la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, disponiendo a partir del 07 de setiembre de 2021, la encargatura al servidor nombrado **Lic. Adm. Orlando Pastrana y Díaz**, como Administrador del Centro Recreacional de Kotosh (provincia de Huánuco);

Que, el presente caso se emite atendiendo a la urgencia, necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, la cual se realiza **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DAR POR CONCLUIDA** al **06.SET.2021**, la encargatura de los servidores en las áreas que venían desempeñándose de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, agradeciéndoles por los servicios brindados a la institución, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
  - 1.1. **MARTÍN CERVANTES BLAS**, Supervisión del Centro Recreación de Kotosh, la Supervisión del área de jardines y limpieza, y la Supervisión de la fumigación general de la ciudad universitaria y locales de la institución.

...///



- 1.2. Lic. Adm. **ORLANDO PASTRANA Y DÍAZ**, Jefe de la Unidad de Talleres y Formación Cultural de la Dirección de Bienestar Universitario.
- 1.3. **JOSVIN SANCHEYO ENCARNACIÓN**, Supervisión del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, y Supervisor del área de mantenimiento preventivo y correctivo de la ciudad universitaria y locales de la institución (infraestructura física, pintura, soldadura y otros).
- 2° **ENCARGAR** a partir del 07 setiembre de 2021 al servidor nombrado **Lic. Adm. Orlando Pastrana y Díaz**, como Administrador del Centro Recreacional de Kotosh (provincia de Huánuco); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Abog. Yersy K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VR Acad  
VR Inv. AL OCI  
Transparencia  
D Calidad  
JPLAN JPPTO  
UAPO DIGA  
Direcciones Universitarias  
Unidades administrativas  
RRHH SUEyC File SUR  
UC UT Interesados Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

**Abog. Yersy K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL